

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE OFERTAS

Expte. Inicial: 12 CISJUF1/2023 – CONTR 2023 569621

Título: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN”

ANTECEDENTES

En relación con el procedimiento para la adjudicación del contrato referenciado, tramitado por el órgano de contratación de esta Delegación Territorial, con fecha 14 de agosto de 2023 se procedió por parte de la mesa de contratación nombrada al efecto por resolución de la Delegada Territorial a la aceptación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, siendo una única entidad la que opta a la adjudicación de los 2 lotes de que consta el contrato.

En este sentido, la oferta económica presentada por la empresa “FRUTAS MACÍAS VERA, S.L.” para ambos lotes se consideró por la mesa de contratación como oferta anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros objetivos dispuestos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, siendo aplicable el supuesto de que *la oferta económica del único licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales*. A continuación, se detallan los importes de las ofertas presentadas de los 2 lotes y el valor a partir del cual considerar como anormalmente baja la misma:

Lote	Proposición económica, IVA excluido	Parámetro objetivo (inferior 25% PBL)
N.º 1	22.350,53 €	27.156,70 €
N.º 2	21.542,18 €	26.145,69 €

De acuerdo con ello, conforme a lo establecido en los artículos 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP); y 7.1 f) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicio homologados, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa licitadora FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de los productos ofertados. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) LCSP, al tramitarse mediante procedimiento simplificado.

Conforme a lo anterior, la mesa de contratación requiere a la empresa mediante escrito de 14 de agosto de 2023 para que justifique los extremos indicados.

Habiéndose recibido con fecha 18 de agosto de 2023 a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación la información aportada por la empresa, este Servicio procede a recepcionar el mismo y consecuentemente a



ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		24/08/2023 08:42:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5KDab6f86wUTc205a6N1355aV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INFORMAR

En cuanto a la justificación de los costes, la empresa “FRUTAS MACÍAS, S.L.” alega que son “mayoristas directos” y que el bajo nivel de costes se fundamenta en que no afronta gastos en aspectos derivados del transporte principalmente, pues los productos los recepciona en sus instalaciones directamente de los agricultores.

Del mismo modo, el reparto que realiza a los clientes lo lleva a cabo el propio personal de la empresa, sin intermediarios ni subcontratas, lo que hace disminuir los costes indirectos en la distribución de los productos alimenticios.

Así mismo, la empresa fundamenta el bajo precios de los productos ofertados en el hecho de suministrar actualmente su género a una amplia cartera de clientes por la zona en la que se ubican los Centros de Protección de Menores en cuestión, lo que supone un ahorro en costes en portes ofreciendo un trato personal y cercano a los Centros, sin que afecte a la calidad del servicio prestado.

La empresa destaca su amplio conocimiento del sector, mostrando conocimiento sobre los productos a suministrar, además de contar con proveedores con productos de importación con la significativa reducción de tiempos que ello supone, teniendo en cuenta que su estructura empresarial le permite acudir directamente al productor del bien.

Con todo ello, y teniendo en consideración que “FRUTAS MACÍAS, S.L.” suministra actualmente los productos alimenticios a los Centros de Menores de ‘Nuestra Señora de la Cabeza’ y ‘San Juan de la Cruz’ al ser adjudicatario de contratos públicos con la Delegación Territorial en los últimos 2 años, con el consiguiente grado de satisfacción de los mismos, este Servicio entiende que está justificada los valores de las ofertas presentadas y que es viable el suministro objeto del contrato por parte de la empresa.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		24/08/2023 08:42:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5KDab6f86wUTc205a6N1355aV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	